

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES
Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	0018 – PP-ENF. NO TRANSMISIBLES – ESTRATEGIA SANITARIA SALUD BUCAL.
Actividad del POI:	3000680. ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA PREVENTIVA BÁSICA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN(A) PROFESIONAL CIRUJANO DENTISTA
I. FINALIDAD PÚBLICA:	
El presente servicio busca garantizar en el P.S BAJO IHUAMACA la atención primaria de la salud Bucal, básico en la prevención y restauración que brinda el servicio odontológico en los cursos de vida Gestante, Niño, Adolescente, Joven, Adulto y Adulto Mayor, como parte al cumplimiento del paquete de atención Integral dentro del Modelo de Cuidado Integral, perteneciente a la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.	
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:	
Contratar de manera urgente y temporal los servicios de un(a) Profesional CIRUJANO DENTISTA para contribuir a mejorar la salud integral en todos los cursos de vida P.S. Bajo Ihuamaca, en el servicio de Odontología.	
III. ALCANCES DEL SERVICIO:	
El contratista realizará las siguientes actividades específicas (no permanentes): - Ejecutar actividades de evaluación, diagnóstico, plan de tratamiento y tratamiento adecuado odontológica según corresponda a los usuarios en consulta externa en el P.S. Bajo Ihuamaca y establecimientos de su jurisdicción. - Elaborar a cada usuario su correcto registro de Historia Clínica (odontograma), prescripción de recetas médicas, programación de citas, registros de las atenciones en el aplicativo HIS MINSA y Formato Único de Atención (FUA), entre otras actividades. - Participar en intervenciones de la salud bucal de forma extramural, dirigida a la persona, familia y comunidad, como parte de la atención integral en salud en todos los cursos de vida, pertenecientes al establecimiento de salud en mención y de su jurisdicción. - Realizar capacitaciones en relación a la salud bucal a los docentes de las Instituciones educativas, agentes comunitarios, entre otros, con la finalidad de sensibilizar a la población sobre la prevención de enfermedades frecuentes y comunes de la cavidad oral. - Monitorear los diferentes indicadores de la Estrategia Sanitaria Salud Bucal, con el apoyo logístico brindado desde la sede administrativa de la UES. San Ignacio. - Levantar las observaciones detectadas de su usuario, de acuerdo a los registros en el aplicativo HIS MINSA de la Estrategia Sanitaria Salud Bucal, con el apoyo logístico brindado desde la sede administrativa de la UES. San Ignacio. - Realizar las intervenciones necesarias para garantizar la atención integral de todos los cursos de vida. - Ser apoyo para el equipo de trabajo del P.S. Bajo Ihuamaca, en caso se la requiera y/o solicite. - Participar de las asistencias técnicas y/o capacitaciones, tanto presenciales o virtuales. - Cronograma de actividades y programación de turnos, estará bajo asignación de la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS:	
Formación académica: • Título Profesional de CIRUJANO DENTISTA. • Colegiatura Profesional. • Resolución de Término de SERUMS. • Habilidad Vigente, otorgado por el Colegio Odontológico del Perú, independientemente de la Región. Experiencia: • Experiencia General: Dos (02) años en el sector público y/o privado. de acuerdo a su profesión. • Experiencia Específica: Un (01) año en el sector Público, incluyendo SERUMS.	



Capacitación:

- Cursos y/o Diplomados en Atención primaria de la salud Bucal, como diagnósticos y tratamientos preventivos, intervenciones restaurativas básicas, y otros con afines a la carrera.
- Conocimiento Word, Excel, otros.

Contar específicamente con:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Copia de ficha RUC vigente y actualizada.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Disponibilidad inmediata.

V. CUANTÍA:

S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte y cualquier otro concepto con incidencia en el costo del servicio.

VI. SEGUROS (NO CORRESPONDE):

VII. LUGAR:

P.S. Bajo Ihuamaca – Microred San Ignacio, perteneciente al Distrito y Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca – relacionado a la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

El servicio se presta bajo la modalidad de entregables mensuales.

PLAZO: del 24 de marzo al 23 de mayo 2026 (sujeto a entregables).

IX. ENTREGABLES:

El profesional presentará 02 entregables según el siguiente cronograma:

Entregable N.º	Monto S/	Plazo de Ejecución	Condición para el inicio del servicio	Presentación de informe
01	S/ 3,000.00	Del 24 de marzo al 23 de abril de 2026	Notificación de la orden de servicio	Informe de actividades según ítem III (alcances del servicio)
02	S/ 3,000.00	Del 24 de abril al 23 de mayo de 2026		

X. CONFORMIDAD:

Brindado únicamente por el área usuaria (Estrategia Sanitaria Salud Bucal), en coordinación con la jefatura del P.S. Bajo Ihuamaca y Gerencia de la microred San Ignacio (previos vistos buenos), supervisada y emitida lo solicitado, para la conformidad del servicio.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago de la contraprestación se efectuará previa presentación del entregable correspondiente por parte del proveedor y una vez emitida la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva absoluta sobre la información a la que acceda relacionada con la prestación, prohibiéndose revelar a terceros.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (NO CORRESPONDE):

1. Acredita con 01 año hasta 03 años adicionales al mínimo requerido		2		
2. Acredita con 3 años a 5 años adicionales al mínimo requerido		3		
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido		5		
II.2. Experiencia Específica:				
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15		
1. Acredita con 1 año hasta 3 años adicionales al mínimo requerido		2		
2. Acredita con 3 años a 5 años adicionales al mínimo requerido		3		
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido		5		
III. Capacitaciones				
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15		
1. Cuenta con 1 diplomado, programa de especialización o curso adicional al mínimo requerido, vinculado al servicio.		2		
2. Cuenta con 2 a 3 diplomados o programa de especialización adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio.		3		
3. Cuenta con más de 3 diplomados o programa de especialización adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio.		5		
IX. PLAZO DE LA PRESTACIÓN:				
El servicio se presta bajo la modalidad de entregables mensuales.				
PLAZO: del 24 de marzo al 23 de mayo 2026 (sujeto a entregables).				
X. ENTREGABLES:				
El profesional presentará 02 entregables según el siguiente cronograma:				
Entregable N°	Monto S/	Plazo de Ejecución	Condición para el inicio del servicio	Presentación de Informe
01	S/. 3 000.00	Del 24 de marzo al 23 de abril de 2026	Notificación de la orden de servicio	Informe de actividades según ítem III (alcances del servicio)
02	S/. 3 000.00	Del 24 de abril al 23 de mayo de 2026		
XI. CONFORMIDAD:				
Brindado únicamente por el área usuaria (Estrategia Sanitaria Salud Bucal), en coordinación con la jefatura del P.S. Bajo Ihuamarca y Gerencia de la microred San Ignacio (previos vistos buenos), supervisada y emitida lo solicitado, para la conformidad del servicio. Asimismo, el proveedor deberá presentar un informe por entregable para la realización del pago, considerando la conformidad y comprobante de pago.				
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:				
El pago se efectuará por entregables, previa conformidad del servicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de dicha conformidad. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.				
XIII. CONFIDENCIALIDAD:				
Toda la información y documentación elaborada es de propiedad exclusiva de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, manteniéndose la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.				

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES:

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la persona natural que realizara el servicio.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVIII. PENALIDADES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIX. OTRAS PENALIDADES:

Incumplimiento de las 150 horas (25 turnos de 6 horas), incumplimiento de las actividades descritas en el capítulo III Alcances del servicio.

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS:

Durante la ejecución contractual, se consideran riesgos como la inasistencia injustificada a turnos, retrasos en los entregables, incumplimiento de actividades y deficiencias en la calidad del servicio, los cuales podrían afectar la continuidad de la atención de salud; ante ello, la Entidad realizará supervisión permanente y aplicará las penalidades o medidas contractuales correspondientes conforme a la normativa vigente, siendo el contratista responsable del cumplimiento de sus obligaciones y de la calidad del servicio.



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO
CD. L. Paul Pretel Gómez
CCP. N° 42601
COORDINADOR DE SALUD RURAL

Firma Área usuaria

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL CIRUJANO DENTISTA EN MODALIDAD
LOCACIÓN DE SERVICIOS - MARZO 2026**

Realizar una buena revisión de expedientes para la plaza convocada.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria	18 de Marzo, 2026	Oficina de Comunicaciones
Presentación y recepción de los expedientes en físico – Mesa de partes de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, ubicado en la calle prolongación comercio N°223 sector la Huamba – San Ignacio	19 y 20 de Marzo, 2026	Área de mesa de partes.
Presentación y recepción de documentos en medio virtual al correo electrónico institucional convocatoria@redsaludsanignacio.gob.pe		Área de logística.
Revisión, Evaluación de documentos.	23 de Marzo, 2026	Coord. Estrategia Salud Bucal
Publicación de resultados	23 de Marzo, 2026	Oficina de Comunicaciones
Inicio del servicio	24 de Marzo, 2026	Jefe del P.S. Bajo Ihuamaca

